

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

### PRECIO DE SUSCRICION.

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:

27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios y disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada linea sencilla, siempre que antes se garantice el pago.  
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

#### Segunda seccion.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 151.

#### Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas 1.ª, 2.ª y 3.ª verificadas ante el Alcalde de Calasparra, para la enagenación de los espantos de los montes que el Estado posee en término de dicho pueblo, he acordado que el día 2 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una cuarta licitación bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de 2597 pesetas.

Murcia 21 de Julio de 1886.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

#### Sexta seccion.

Número 131.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA.

#### Contribución é impuesto de Consumos de 1884-85.

#### EDICTO.

Don Rufino Marín Baldo, Alcalde constitucional del distrito de esta capital.

Hago saber: Que con esta fecha he dictado la providencia siguiente:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la certificación librada por el Recaudador, dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dicha contribución correspondiente al 1884-85, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 16 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de 5 días no satisfacen los morosos el principal y recar-

go referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos taionarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 22 de la referida Instrucción, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible.

Murcia á 18 de Julio de 1886.—El Alcalde, Rufino M. Baldo.

Número 61.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARCHENA.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1886.

Ordinaria del 4 Abril.

No pudo celebrarse por haber tenido lugar en el mismo día la elección de Diputados á Cortes.

Ordinaria del 11.

Se aprobó el acta de la anterior. También se aprobó el proyecto de distribución de fondos del presente mes.

Se aprobaron las cuentas de medicinas de Febrero y Marzo.

Se acordó el cese del temporero don Juan José Guardiola García.

Que se adquieran las palmas para la función del Domingo de Ramos.

Se aprobaron dos cuentas de modelación y papel sellado.

Se designaron los asociados que con el Ayuntamiento han de ocuparse de la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos.

Se aprobó una cuenta presentada por el celador de la linea telefónica.

Extraordinaria del 17 de Abril.

Con asistencia de los adjuntos acordó el Ayuntamiento que el cupo de consumos se cubra con la subasta á venta libre de las especies tarifadas, exceptuando los garbanzos, cebada, habas, habichuelas y demás legumbres secas, y las harinas de estas.

Ordinaria del 18.

No se celebró por tener lugar la elección de Compromisario.

Extraordinaria del 21.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó formar el pliego de condiciones para la subasta de consumos y nombrar la Comisión que ha de asistir á la subasta.

Que se apremie al arrendatario de consumos, para que ingrese lo que adeuda.

Ordinaria del 25.

No se celebró por no asistir suficiente número de Concejales.

Ordinaria del 2 de Mayo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento de varias disposiciones.

Se aprobó el proyecto de distribución de fondos.

Se acordó aprobar el extracto de sesiones de Enero, Febrero y Marzo.

Se acordó abonar á los temporeros D. Ernesto Martínez y D. José García, sus haberes desde el 15 de Marzo al 16 de Abril.

Se aprobaron las cuentas de material de Secretaría de Marzo y Abril.

Que se forme el pliego de condiciones para la subasta del petróleo, del alumbrado público.

Se aprobó el presupuesto ordinario para 1886-87, y que se exponga al público por 15 días.

Ordinaria del 9 de Mayo.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento de varias comunicaciones.

La corporación emitió el informe razonado reclamado por la Comisión provincial sobre el recurso de alzada interpuesto por el mozo Miguel Pérez Andújar.

Fué aprobada la cuenta presentada por el comisionado D. Manuel Carretero, autorizado para la conducción de los mozos del reemplazo de 1886 y anteriores.

Quedó enterada la municipalidad de la disposición del Sr. Alcalde que separó al temporero D. Silverio García García, encargado del teléfono.

Ordinaria del 16.

No tuvo efecto por falta de concurrencia de Sres. Concejales.

Ordinarias del 23 y del 30.

No tuvieron efecto por la misma razón.

Extraordinaria del 5 de Junio.

Se admitió la renuncia presentada por el Secretario D. Juan Lamarca, y se acordó nombrar para reemplazarle con el caracter de interino á D. Manuel Román López, que desempeña el mismo cargo en Cotillas.

Ordinaria del día 6.

No tuvo efecto por falta de número de Sres. Concejales.

Ordinaria del 13.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento de varias circulares.

Se autorizó al Secretario para que nombre los amanuenses necesarios para auxiliar los trabajos de formación del repartimiento de inmuebles.

Se aprobó el expediente sobre nombramiento del Secretario D. Manuel Román.

Se acordó proceder á la composición

del camino vecinal de la rambla de Arco encargando para que rinda la oportuna cuenta al síndico D. José Martínez.

Se acordó abonar á D. José Fresneda, Cura de esta Parroquia 100 pesetas por la predicación de la Cuaresma y semana Santa últimas.

Se autorizó al Secretario para que adquiera las leyes y disposiciones que no existen en Secretaría.

Se acordó adjudicar definitivamente la subasta del alumbrado público á don José Gil García.

Se aprobaron las cuentas de medicinas facilitadas á los pobres durante los meses de Abril y Mayo últimos.

Se acordó abonar á Domingo Mengual y Antonio Ruiz 105'88 pesetas importe del pan repartido á los pobres para conmemorar el nacimiento de S. M. el Rey.

Se aprobó el nombramiento de oficial telefonista hecho por el Sr. Alcalde.

Se aprobó la cuenta de material de Secretaría de Mayo.

Se acuerda abonar 100 pesetas á don Victoriano Abenza director de la banda de música que solemnizó las procesiones de Semana Santa.

Igualmente se acuerda destinar 50 pesetas para los premios que se han de distribuir á los niños en los exámenes públicos que han de tener lugar el presente mes.

Se aprobaron cuatro cuentas por diferentes servicios.

Se formularon las condiciones que debe aceptar el practicante municipal D. Zoilo Rodríguez Rojo.

Ordinaria del 20.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó igualmente la cuenta presentada por el Síndico del gasto hecho en la composición del camino vecinal de la rambla del Arco.

Quedó enterada la Corporación de haberse recibido aprobado, el apéndice al amillaramiento.

Se acuerda autorizar al Secretario para que pase á Murcia á conferenciar con el Contador de fondos provinciales sobre la forma en que ha de establecerse la contabilidad municipal por partida doble desde 1.º de Julio inmediato y retirar los libros que sean necesarios.

Se acordó componer los faroles que están inútiles para el servicio.

También se acordó excitar el celo de la Comisión de pesas y medidas, para que proceda á la comprobación de las existentes en los establecimientos públicos.

Se acordó admitir la renuncia que del cargo de Depositario ha presentado D. José García Vera, y se acordó nombrar para reemplazarle con el caracter de interino, á D. Manuel Carretero Crevillen.

Se acordó destinar 158 pesetas para

auxiliar á la comisión que se ocupa de la función del Corpus.

Ordinaria del 27.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento de varias comunicaciones.

No habiéndose facilitado por la contaduría de fondos provinciales, los libros necesarios para llevar la contabilidad municipal por partida doble, se acordó autorizar al Secretario para que los adquiera del establecimiento donde los haya.

Se acordó que en 1.º de Julio inmediato, se ponga en posesión interinamente al arrendamiento del impuesto de consumos.

Se nombró la Comisión que ha de practicar el aforo en los establecimientos públicos en 1.º de Julio.

También acordó la Corporación municipal, inscribir en el Registro de la propiedad del partido, los bienes que posee el Municipio.

Se aprobó la cuenta de material de Secretaría del mes de Junio, y el abono de otras cantidades.

Archena 1.º de Julio de 1886.—El Secretario, Manuel Román.

Sesión ordinaria del 4 de Julio.

Dada lectura del precedente extracto, el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador, para su inserción en el *Boletín oficial*.

Archena 5 de Julio de 1886.—El Secretario, Manuel Román.—V.º B.º: El Alcalde, Silverio García.

## Octava seccion.

Número 141.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE CARAVACA.

Don Cayetano Rizaldos y Redondo,  
Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Caravaca, etc.

Por el presente edicto se sacan á subasta los bienes siguientes:

*Pesetas.*

Primero. Una hacienda denominada «La Fundación», sita en este término municipal, partido rural de Archivel, que se compone de lo siguiente:—Una casa cortijo, en el sitio de las «Casicas», dedicada al colono, marcada con el número ochocientos cincuenta y nueve, compuesta de dos pisos y en ellos doce habitaciones, y tanto esta casa como la que aseguida se describirá están unidas y ocupan una superficie de quinientos setenta y nueve metros, veinte y cinco decímetros y treinta y cuatro centímetros, enclavadas ambas, en terrenos de esta hacienda.—Otra casa cortijo, unida al anterior, dedicada al dueño, marcada con el número ochocientos cincuenta y ocho, compuesta de tres pisos, distribuidos en cinco habitaciones. Un trozo de tierra secano, laborable y atochar, en el sitio de los Derramadores, en dos pedazos unidos, de haber el primero seis fanegas, y el segundo cuatro; que lindan por el Norte, con la cumbre de la Cuerda de la Majada de las Vacas, y por la parte opuesta, tierra á pastos de D. Mariano Fontes, hoy don Francisco Ruíz y Alvarez Castellanos; por el Este,

*Pesetas.*

tierra atochar de Celestino Marín de Cánovas; por el Sur, camino de la Vidriera, y por el Oeste, con tierras de la misma clase, de Juan Giménez Menor y de Alonso Moreno.—Otro trozo de tierra secano laborable y pastos, en el sitio llamado Suerte del Azagador, de cabida la primera cinco fanegas y la segunda dos, al marco de nueve mil seiscientas varas, en el sitio de los Derramadores, en dos tablares unidos; que lindan por el Norte, cumbre de la Loma de la Majada de las Vacas y á su lado opuesto con tierras de don Mariano Fontes, hoy el expresado don Francisco Ruíz y Alvarez Castellanos; por el Este, igual tierra de Celestino Marín de Cánovas; por el Sur, camino de la Vidriera, y por el Oeste, con tierras de la misma clase de los herederos de doña Francisca Molina.—Otro trozo tierra secano, en el sitio de los Tesos de abajo, de haber una fanega al expresado marco; que linda por el Norte, tierra igual, de don Nicolás de la Hoz, hoy don Francisco Martínez Carrasco; por el Este, con idéntico terreno, de los herederos de doña Francisca Molina; por el Sur, camino de la Vidriera, y por el Oeste, con tierras de la misma clase de don Tomás Hervás, hoy don Juan y don José Hervás, y Nungarón.—Otro trozo llamado «Suerte de los Tarquinaires», de treinta y dos fanegas, tierra secano roturada y de tres fanegas tierra á pastos, todo al marco expresado, en el sitio de los Derramadores, en trece tablares unidos; que lindan por el Norte, cumbre de la Majada de las Vacas y al opuesto lado con tierras de don Mariano Fontes, hoy don Francisco Ruíz y Alvarez Castellanos; por el Este, con tierras iguales de la testamentaria de Bartolomé Giménez y don Pedro de Mata, hoy los herederos de don Nicanor Giménez; y por el Sur, Cumbre de la Loma de la Rodea y terreno á pastos, de Pedro Castillo, hoy Facunda Castillo; y Oeste, tierras de la misma clase de don Pedro Tomás de Mata, hoy doña Luisa Cañaverl y Barsecourt, Celestino Marín de Cánovas y de Pedro Lozano.—Otro trozo tierra secano, en el sitio del Rojo, de haber una fanega al expresado marco; linda Norte, más tierras de esta hacienda; Este, tierras á pastos que usufructuaba doña Lucía de Cuenca, hoy don Santos de Cuenca y Rubio; y Sur, tierra igual de Celestino Marín de Cánovas, y Oeste, con tierras iguales de Alonso Moreno, hoy herederos de Bartolomé Giménez.—Otro trozo tierra secano y pastos en el sitio de los Tarquinaires, de haber una fanega de laborable y dos celemines de pastos, ambos al expresado marco; lindan Norte, tierra igual de Gregorio Burruezo, hoy sus herederos; Este, tierra

*Pesetas.*

igual, de Celestino Marín de Cánovas; Sur, camino de Lorca, y Oeste, con la cumbre del cerro de los Tarquinaires, y tierras que usufructuaba doña Lucía de Cuenca, hoy don Santos de Cuenca.—Otro trozo secano, de treinta fanegas, al expresado marco, en el sitio de las Roturas, en siete suertes unidas; linda Norte, tierras de los herederos de don Antonio Blanc; Este, senda que conduce á los Cerricos, y á su lado opuesto tierra igual de don Santos de Cuenca, hoy su hijo don Santos de Cuenca y Rubio, Sur, tierras iguales de Alonso Bermúdez, y Oeste, con el camino de Archivel á la Cruz del Puerto, y á su lado opuesto tierras iguales de los herederos de don Agustín Marín Espinosa.—Otro trozo tierra secano, de dos fanegas y media al mismo marco, en dicho sitio de las Roturas; linda Norte, camino de Barranda á los Derramadores; Este, don José María Mora y doña Vicenta Nungarón, hoy don Antonio María López Brugnelli, con tierra igual; Sur, tierras de la misma clase de don Santos de Cuenca y Rubio y don Antonio Blanc, hoy sus herederos, y Oeste, expresados herederos de Blanc y los de Pedro Castillo.—Otro trozo tierra secano, de catorce fanegas, tres celemines al mismo marco, de nueve mil seiscientas varas, en tres suertes unidas en la Loma de Galindo; linda Norte y Oeste, senda del Ribazo y al otro lado más tierras de ésta hacienda; Este, igual tierra de don José María Mora, doña Vicenta Nungarón, hoy don Antonio María López Brugnelli y de Pedro Lozano; Sur, camino de Barranda á los Derramadores.—Otro trozo tierra secano de haber quince fanegas al expresado marco, en el sitio de los «Levantados», linda Norte, tierras iguales de don Tomás Hervás, hoy don José y don Juan Hervás y Nungarón, y herederos de doña Francisca Molina y de Antonio Pérez Reyna; Este con una senda y más tierras de esta hacienda; Sur, camino de Barranda á los Derramadores, y Oeste, herederos de don Agustín Marín y los de don Pedro Melgares y Marsilla.—Otro trozo tierra secano, llamado Suerte del Paso Ancho, de haber una y media fanega al mismo marco en los Villares; linda Norte y Oeste, don José María Mora, doña Vicenta Nungarón, hoy don Antonio María López y Celestino Marín de Cánovas, todos con tierra á pastos; Este, tierra igual de don José María Mora, doña Vicenta Nungarón, hoy don Antonio María López, y Sur camino de Archivel á Huescar.—Otro trozo tierra secano y baldíos, de haber la primera cinco fanegas y cuatro la segunda al expresado marco; linda por el Norte, cumbre del cerro de las Casicas, y por la parte opuesta tierras

*Pesetas.*

á pastos de Diego López Sánchez, hoy Francisco López Martínez; Este, tierra igual de don Tomás Hervás, hoy D. Juan y D. José Hervás; Sur, acequia madre, y Oeste tierra igual de los herederos de doña Francisca Molina y de los de don Pedro Melgares y Marsilla; dentro de este trozo se encuentran las casas, cortijos y eras.—Otro trozo tierra secano, llamado «Suerte de la Parra» en el expresado sitio de los Villares, que linda por el Norte, tierra igual de Matías García, hoy herederos de Juan Giménez; Este, igual tierra de los herederos de Bartolomé Giménez Mayor; Sur, camino de los Derramadores, y Oeste, con tierras de la misma clase de don Tomás Hervás, hoy don Juan y don José Hervás; de caver este trozo al expresado marco de nueve mil seiscientas varas, una fanega.—Otro trozo tierra blanca, de riego, de haber dos fanegas, tres celemines, al marco de cuatro mil ochocientas varas, que se riega con la hila de la Oya, cuyas aguas proceden de la Fuente de Archivel; linda Norte, tierra igual de don Ulpiano López, hoy don Felipe Marín Sánchez; Este, igual tierra de don José María Mora y don Antonio María López Brugnelli; Sur, iguales terrenos de los dos expresados señores, interponiéndose el brazal y don Antonio Melgares y Marín, y Oeste, tierra riego de la testamentaria de Juan de Robles.—Otro trozo tierra igual, de una fanega al mismo marco, riego de la hila de Fuente álamo; linda Norte, más tierras de esta hacienda; Este, idéntico terreno de don José María Mora y don Antonio María López Brugnelli; Sur, terreno igual de la testamentaria de don Agustín Marín, y Oeste, la misma clase de tierra de la testamentaria de Juan de Robles.—Otro trozo tierra blanca, riego de la hila de Fuente álamo, de cinco fanegas al mismo marco en siete lances unidos; linda Norte, tierra igual de Pedro Castillo, hoy Ana María Marín Castillo, don José Sánchez Alguacil, testamentaria de doña Concepción Laborda y viñas de Santos Corbalán; Sur, tierras de riego de doña Remedios Alarcón; Este acequia madre de Fuente álamo, y Poniente, testamentaria de Juan Giménez, con tierra igual.—Otro trozo blanca, riego, de caver ocho celemines al expresado marco; se riega con la hila de la Oya, y linda Norte, tierra igual de José Castillo Sánchez; Este, tierra igual de Socorro López; Sur, igual tierra de Pedro Giménez, y Oeste, brazal de su riego, y á su otro lado Alonso Moreno.—Otro trozo, de haber seis celemines, tierra blanca, riego, á igual marco, llamado bancal de la Parra, en tres pedazos unidos, riego de la hila de la Oya; linda Norte, acequia madre; Este, brazal, y á su otro lado tierra igual de los herederos

Pesetas.

de Bartolomé Giménez; Sur, igual terreno de don Santos de Cuenca y Rubio, y Oeste tierra igual de doña Pura de Mata y Villalobos, interponiéndose el brazal.—Otro trozo de tres fanegas, siete celemines tierra blanca, riego, bajo el mismo riego del anterior, en diez y ocho bancales unidos, con una noguera, en los que se comprende la suerte del Carril y bancales del Prado; linda Norte, acequia madre; Este, brazal regador, y en su lado opuesto tierra igual de doña Pura de Mata y Villalobos, doña Francisca Roca de Togores, Juan Pedro Navarro, y testamentaria de Pedro López Ortíz; Sur, tierra riego de esta hacienda, y por el Oeste, brazal de su riego, y en su otro lado Hacienda Castillo, testamentaria de José López, Salvador Lozano, José Sánchez Pérez, Juan Pedro López, Socorro López, Juan Pedro Navarro, Patricio López y Alonso Bermudez.—Otro trozo tierra blanca, riego, de diez y seis fanegas, al mismo marco, riego de la hila de la Oya, en siete bancales unidos; linda Norte, tierra igual de los herederos de doña Francisca Molina y más tierras de esta hacienda; Este, predio de la misma clase de doña Francisca Roca de Togores; Sur, senda de la Loma de Galindo, y á su otro lado más tierras de riego de esta hacienda, y Oeste, tierra riego de don Juan y don José Hervás y Nougaron, y—Otro trozo tierra blanca, riego, de caver tres fanegas, dos celemines, al expresado marco, riego de la hila de la Oya, en seis pedazos unidos; lindan Norte y Este, igual tierra de los herederos de doña Francisca Molina; Sur, con los mismos herederos, con igual clase de tierra é idéntica también de esta hacienda, y Oeste, con tierra riego recortado de don Juan y don José Hervás, de José Castillo y de Antonio Pérez Reyna. Justipreciada esta hacienda en la cantidad de veinte y cinco mil novecientas cincuenta y tres pesetas.

25953

Segundo. Otra hacienda situada en casas de abajo de Caneja, partido de Singla, de este término municipal, compuesta de lo siguiente:—Casa cortijo, marcada con el número cuatrocientos trece, compuesta de dos pisos, distribuidos en once habitaciones, y ocupa una superficie de doscientos cuarenta y siete metros, setenta y cuatro decímetros y trece centímetros cuadrados, la cual linda derecha, entrando, casa número cuatrocientos catorce, de la testamentaria de don Cosme Marín hoy don Pedro Antonio Marín; izquierda, con la número cuatrocientos doce de Magdalena Sánchez, hoy Luis López y López, y espaldas casa número cuatrocientos quince, de la testamentaria de don Cosme Marín, hoy su hijo don Pedro Antonio Marín; tiene su

Pesetas.

entrada por el camino de Caneja.—Un trozo de tierra riego en el sitio de la Cañada de Salmerón, y loma de las Tosquillas, bajo el riego de la hila de Caneja, de seis fanegas, tres celemines tierra blanca, al marco de cuatro mil ochocientas varas, de seis celemines de tierra secano y tres celemines de baldíos, estos al marco de nueve mil seiscientas, y toda la finca linda Norte, acequia madre de las Toquillas; y á su otro lado tierra riego de esta hacienda; Este, Sur y Oeste, tierra riego de los herederos de D.<sup>a</sup> Juana Marín Espinosa. Este deslindado trozo, tiene un manantial en su centro del cual cursan sus aguas de Sur á Norte, y se unen después por medio de un sangrador á la acequia de las Tosquillas.—Otro trozo de tierra blanca de riego, en el expresado sitio de la Loma de las Tosquillas, de bcaer seis fanegas, cuatro celemines al marco de Blanca, que se fertilizan con la hila de las Tosquillas; de tres fanegas secano y cuatro de matorral al marco estas últimas de nueve mil seiscientas, en tres pedazos unidos, que linda todo Norte y Oeste, tierra riego de los herederos de Luis Aznar, Este tierras también riego de la testamentaria de la señora Marquesa de San Mames, hoy la de su esposo el Conde de Balazote; y Sur, cumbres de la Loma, y por su lado opuesto, tierras de la testamentaria de don Pedro Melgares y Marín, hoy Manuel Marín García.—Otro trozo en el sitio de la ermita, bajo el riego de la hila de Caneja, de caver seis celemines de tierra blanca de riego, que linda Norte, camino de Caneja; Este, tierra igual de los herederos de Juan Sánchez; Sur, brazal y á su lado opuesto, herederos de don Félix Martínez Carrasco; y Oeste, tierras riego de don Eugenio Vallejo y Melgares.—Otro trozo en el mismo sitio que el anterior, de ocho celemines tierra secano, linda Norte con la vereda; Este, un camino; Sur y Oeste, acequia.—Otro trozo en la vereda de Canejas de quince fanegas, cuatro celemines y un cuartillo de tierra blanca, riego de la hila de Caneja; siete celemines de tierra secano y una fanega á pastos, estas dos últimas, al marco de nueve mil seiscientas varas; y todo linda Norte, con tierra secano de los herederos de doña Juana Marín Espinosa; Este con la vereda; Sur, camino de Singla; y Oeste, tierras de riego puestas de viña de don Pedro Antonio Marín Pérnias, antes don Cosme Marín y Vallejo.—Otro trozo en las Casas de abajo, de un celemin, dos cuartillos de tierra blanca, riego de la hila de Caneja, linda Norte, tierra igual de don José Marín Vallejo; Este y Oeste, don Pedro Antonio Marín; y

Pesetas.

Sur, herederos de don Pedro Melgares y Marín, hoy don Cristóbal Melgares, todos con tierra igual.—Otro trozo en el mismo sitio, y bajo el mismo riego, de tres celemines, que linda Norte, con don Pedro Antonio Marín; Este y Sur, testamentaria de Juan Aznar; y Oeste Alonso López y don Antonio Fernández Quevedo, todos con tierra igual.—Otro trozo en idéntico sitio é hila, de un celemin, dos cuartillos tierra blanca, linda Norte y Oeste, camino; Este, tierra igual de don Pedro Antonio Marín, antes don Cosme Marín Vallejo; y Sur, acequia.—Y otro trozo, en el propio paraje y bajo el mismo riego, de caver cinco celemines, linda Norte y Este, camino de Canejas; Sur, herederos de Juan Aznar; y Oeste, testamentaria de don Cosme Marín; hoy don Pedro Antonio Marín, todos con tierra igual, cuya hacienda ha sido justipreciada en ocho mil setecientas setenta y dos pesetas.

Tercero. Otra hacienda nombrada «Casas Nuevas», sita en el partido de Benablón, de este término municipal, compuesta de lo siguiente:—Dos casas-cortijos unidas, marcadas, la que dá frente al Norte, con el número setenta y siete, y la que lo dá al Sur, con el setenta y ocho, ambas compuestas de dos pisos, distribuidos en seis habitaciones cada una de ellas, ocupando ambas una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros, cincuenta decímetros y once centímetros cuadrados, enclavadas en terrenos de dicha hacienda.—Un trozo en el sitio de Carralero, de dos fanegas tierra blanca riego, al marco de cuatro mil ochocientas varas, hila de Benablón, en siete bancales unidos; lindan Norte, acequia de Carralero; Este, tierras iguales de Antonio García; Sur, Sangrador madre, y en su otro lado, tierra igual de Alonso Bermudez, y Oeste, tierras riego de los herederos de doña María Francisca Flores.—Otro trozo de igual terreno, en el sitio llamado cortijo de los Pavos, de doce fanegas de tierra blanca, riego de la misma hila de Benablón, en veinte y tres bancales unidos; linda Norte, acequia de los Pavos, y á su otro lado más tierras de esta hacienda; Este, tierra igual de Alonso Bermudez; Sur, acequia de Carralero, y Oeste, más tierras de esta hacienda, de Francisco Martínez y los herederos de doña María Francisca Flores.—Otro trozo en el mismo sitio que el anterior, de seis celemines, tierra del mismo riego de Benablón; linda Norte, tierra igual de Francisco Martínez; Este, trozo anterior; Sur, tierra igual de los herederos de doña María Francisca Flores, y Oeste, la senda de Benablón al cortijo de los Pavos.—Otro trozo en el mismo sitio que los precedentes, de una fanega cuatro celemines tierra blanca,

8772

Pesetas.

riego de la hila de los Ojos, en tres pedazos unidos; linda Norte, Remigio Martínez; Este, Alonso Bermudez, ambos con igual tierra; Sur, acequia de los Pavos, y á su otro lado, esta hacienda, y Oeste, tierras iguales de los herederos de Sebastián Marín.—Otro trozo en la Cañada de la Llavera, de una fanega, riego de la hila de Benablón, en tres tablares; linda Norte, herederos de Julián Martínez; Este, Conde del Valle de San Juan; Sur, Antonio Montes, hoy Felipe Sola, y Oeste, testamentaria de don Vicente Martí, todos con tierras de la misma clase.—Otro trozo en la Cañada de los Servales, de cuatro celemines tierra blanca, riego de la hila de Benablón; linda Norte, tierra igual de los herederos de doña María Francisca Flores; Este y Sur, los expresados herederos, y Oeste, tierra igual de Miguel Torrecilla, antes Ignacio.—Otro trozo en la Cañada del Jaque, de ocho celemines tierra blanca, riego de la hila de los Ojos, en tres tablares; linda Norte y Este, camino de Benablón ó las Oicas; Sur, con el de Barranda, y Oeste, tierra igual de doña María Josefa Leante.—Otro trozo en la Cañada de la Casa Aita, de seis fanegas tierra blanca, que se riega con la hila del Acho, en siete bancales; que linda por el Norte, con el camino de Barranda; Este, con el de Benablón; Sur, acequia de los Pavos, y Oeste, tierra igual de José Antonio Belmonte.—Otro trozo en el cortijo de Benablón, de tres celemines tierra blanca, riego de la hila del mismo nombre; linda Norte, herederos de doña María Francisca Flores; Este y Oeste, tierra de la misma clase de don José Antonio Belmonte, y Sur, los citados herederos de Flores.—Otro trozo tierra secano en el cortijo de Benablón, de caver una fanega de nueve mil seiscientas varas, linda Norte, acequia madre de Carralero, Este, tierra riego de los herederos de don Vicente Martí, y Sur, tierra secano de los herederos de doña María Francisca Flores; y Oeste, egidos de la cortijada.—Otro trozo en el cortijo de los Pavos, de tierra blanca, riego hila de los Ojos, de una fanega; y linda Norte, con Bartolomé López, Este, Alonso Bermudez; ambos con igual tierra, Sur, camino de Barranda y Oeste, tierra de la misma clase de Antonio José Marín y Marín.—Otro trozo en la Cañada de la Llavera, de siete fanegas tierra blanca riego, hila de Benablón en diez y ocho bancales unidos, linda Norte, acequia de los Pavos, Este, Alonso Bermudez, con tierra igual; Sur, acequia de Carralero, y Oeste, tierra igual de don José Antonio Belmonte, herederos de doña María Francisca Flores, y los de Francisco Martínez.—Otro trozo en el cortijo de los Pavos, de tres celemines tierra blanca

Pesetas.

que se riega con la hila del Acho, linda Norte camino de Barranda, Este, Alonso Bermudez; con igual tierra, Sur, acequia de los Pavos, y Oeste, tierras de la misma clase de José García.—Otro trozo en la Cañada de los Servales, de haber siete fanegas de tierra blanca riego de la hila de Benablón, en veinte y tres bancales unidos, linda Norte, tierra riego de los herederos de don Vicente Martí, y secano de ésta hacienda, Este y Sur, tierra igual de los herederos de doña María Francisca Flores, y Oeste, con Francisco Martínez, y dichos herederos de Flores.—Otro trozo llamado Banca del Carrizo, de nueve celemines tierra blanca, riego de la hila de las Tosquillas, en dos trozos que linda Norte, tierras de los herederos de Miguel Montero, Este, herederos de doña María Francisca Flores, Sur, tierra igual de Julián Martínez, hoy sus herederos y Oeste, otra de la misma clase del señor Conde del Valle de san Juan.—Otro trozo en Casas nuevas, de tres celemines, un cuartillo tierra blanca, hila de las Tosquillas; linda Norte, camino de Chuecos, Este, tierra igual del señor Conde del Valle de San Juan; Sur, otra de Gregoria Sanchez, y Oeste, camino de Chuecos.—Otro trozo en el mismo sitio y la misma hila, de cuatro celemines tierra blanca; linda Norte y Oeste, herederos de Miguel Montero, Este, José Antonio Belmonte, y Sur, herederos de doña María Francisca Flores, con tierras de la misma clase.—Otro trozo en el indicado sitio y bajo el mismo riego, de dos celemines; linda Norte y Sur, tierras iguales de los herederos de Francisco Martínez, Este, José de Reyna, hoy don Lorenzo Viviente, y Oeste, herederos de Miguel Montero.—Otro trozo en el Azud, de dos fanegas y dos celemines tierra riego de la hila de las Tosquillas y tres celemines tierra secano; que todo linda Norte, acequia de la hila de Benablón; Este, herederos de doña María Francisca Flores; Sur y Oeste, señor Marqués de Fontanar, antes Marqués de San Mames; todos con tierras riego.—Otro trozo en los Teatinos, de tres fanegas, tierra blanca, riego de la hila de las Tosquillas; linda Norte, acequia de su riego y tierras de los herederos de Julián Martínez; Este, acequia madre de Benablón; Sur, herederos de doña María Francisca Flores, y Oeste, tierras de los herederos de Miguel Montero, Ignacio Torrecilla y otro trozo de esta hacienda.—Otro trozo de una fanega, tierra blanca, de la hila de Benablón; linda Norte, tierra igual de los herederos de doña María Francisca Flores; Este y Sur, José Antonio Belmonte, y Oeste, camino de Casas Nuevas.—Esta hacienda ha sido tasada en diez mil seiscientas cuarenta y tres pesetas. 10613

Pesetas.

Cuarto. Un banca de tierra estercolado, en el camino de Cehegín, riego de la hila de las caballerías, en la huerta de esta ciudad, de cabida dos fanegas ocho celemines y los cuartillos, ó sean cuarenta y cinco áreas, cuarenta y nueve centiáreas, y ochenta y seis decímetros, al marco de dos mil cuatrocientas varas, y linda por Saliente con igual tierra de don José Caparrós, y herederos de doña Francisca Molina, Mediodía, tierra de la propia clase de doña Fulgencia Bustamante, Poniente, con otra igual tierra del señor Conde de Balazote, hoy su heredero el señor Marqués de Fontanar, y Norte, camino de esta ciudad á Cehegín, ó sea la carretera de ésta ciudad á Murcia; intermediando la acequia de su riego; tasado en dos mil setecientas setenta y cinco pesetas. 2775

Quinto. Otro banca de tierra riego estercolado de la hila de Mayrena, en el parage denominado «Camino del Huerto», linda Norte, testamentaria de don Pedro de Mata, hoy doña Carlota de Mata y Villalobos, Este, testamentaria de don Felipe Martínez Iglesias, hoy don Julian Martínez López; Sur, camino del huerto, Oeste don Manuel Godinez y Burruero, mediando senda servidumbre todos con tierra igual á la que se describe, de cabida dos fanegas, tres celemines, veinte y cinco varas al marco de dos mil cuatrocientas varas; el parage donde está enclavada esta finca pertenece á la huerta de esta ciudad, y está tasada en tres mil novecientas veinte pesetas. 3920

Sexto. Una casa, sita en esta población, y su calle de Higuerras, marcada con el número once, en tres pisos distribuidos en veinte y seis habitaciones, descubierto y bodega, edificada sobre una superficie de trescientos noventa y dos metros, cincuenta y ocho decímetros, y cuarenta centímetros cuadrados; y linda por derecha entrando, otra en la misma calle de los herederos de don Santiago López Egea, número siete, espalda huerto de la casa llamada de la Vicaría número diez y ocho, sita en la calle de Atienza, hoy propia del Estado, é izquierda con casa en la propia calle de Higuerras, marcada con el número trece, de don Julio Fuertes Campins; y está tasada en diez mil pesetas. 10000

Las fincas anteriormente descritas pertenecen á la Ilustrísima señora doña Juliana Jover, antes Valera y Vera, hoy sus herederos doña Eloisa González Escudero, doña María, don Julián y don Amable Escalante y Pérez Vento, y se venden á instancia de doña Estefanía López y Sánchez, para hacerle pago de las cantidades que le están adeudando, según autos ejecutivos que sobre ello se siguen; cuyo remate tendrá lugar el día tres de Agosto próximo, á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escriba

nía para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse á calidad de cederse á un tercero, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en las mesas del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Caravaca á diez de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.—En tre líneas—la hila de—vale.—Cayetano Rizaldos.—De su orden, Pedro Pulidano.

Sección no oficial.

TRENES.	Salida de su procedencia.	Estación de Murcia.		Llegada á su destino.
		Llegada	Salida	
84 correo	Madrid 7-45 n.	10-03 m.	10-13 m.	12-17 t. á Cartag.
83 id.	Cartagena 12-52 t.	3-02 t.	3-12 t.	6-35 m. á Madrid.
82 mixto	Madrid 11-15 m.	6-09 m.	6-23 m.	9-30 m. á Cartag.
81 id.	Cartagena 5-00 t.	7-55 m.	8-23 n.	4-25 t. á Madrid.
85 id.	Idem 7-40 m.	10-55 m.	"	10-13 n. á Cartag.
86 id.	Alicante 3-10 t.	6-44 t.	6-50 t.	"
121 id.	Idem 6-00 m.	9-34 m.	"	6 37 n. á Alicante
123 id.	"	"	"	2-10 t. á idem.
124 id.	"	"	"	12-23 t. á Lorca
122 id.	"	"	"	"
1 correo	"	"	"	10-53 n. á Lora
4 id.	Lorca 1-15 t.	3-43 t.	3-05 n.	"
3 mixto	"	"	"	"
2 id.	Lorca 7-00 m.	9-30 m.	"	"

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy: Santos Teófilo y Plátón mrs.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de San Pedro y Capuchinas.

Anuncios.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que admeás se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

Murcia.—Imp. de Juan Hernandez.